



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 31, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día tres de julio de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 26 de junio de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Juan Manuel Alonso Polo: Servicio de desarrollo de la actividad

“Carrera de colores ‘Colors Party Yecla’” (2ª Edición).....16.861,30 €

2. Requerimiento a Clece, S.A. para prestación de servicios extraordinarios de limpieza en Aula de la Naturaleza.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, que queda enterada, de su resolución de 25 de junio de 2018, sobre requerimiento a Clece, S.A. de prestación de servicios extraordinarios de limpieza en el Aula de la Naturaleza Coto Salinas, por importe total de 834,30 euros, IVA incluido.

3º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística nº 38/2008: Solicitud de Dña. Juana Palao Puche sobre devolución de fianza en concepto de reposición de mobiliario urbano y alumbrado público.

Resultando que en sesión celebrada el 13 de mayo de 2008, fue concedida a Dña. Juana y D. Francisco Vicente Palao Puche licencia municipal para demolición del edificio sito en calle de Corredera, 70 y calle de San Cristóbal, 57, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 38/2008, quedando sometida la licencia, entre otras, a la condición de prestar fianza por importe de 1.051,85 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables, brazo y luminaria de alumbrado público.

Resultando que, mediante escrito presentado con fecha 22 de junio de 2018, Dña. Juana Palao Puche ha solicitado la devolución de la indicada fianza.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto con fecha 28 de junio de 2018 por el Inspector de Servicios Públicos, del que se desprende que:

- Los cables de alumbrado del inmueble de referencia no han sido repuestos a su estado original, encontrándose sujetos de forma provisional mediante cuerdas sujetas a las medianeras de los edificios colindantes.
- La luminaria se ha instalado en el edificio colindante sito en calle Corredera, 68, cuando su ubicación original es la de calle Corredera, 70 (nueva edificación), junto a la medianera de calle Corredera, 72.
- Tanto los cables como la luminaria podrían sufrir daños durante la ejecución de las obras de construcción que se están acometiendo en la actualidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de Dña. Juana Palao Puche sobre devolución de fianza en concepto de reposición de mobiliario urbano y alumbrado público correspondiente a la licencia urbanística 38/2008.

2. Licencia urbanística nº 28/2017: Cambio de Director de obra en ejecución.

Visto el escrito presentado con fecha 25 de junio de 2018 (R.E. nº 6.761) por Tárrega e Hijos, C.B., por el que, en su condición de titulares de la licencia urbanística nº 28/2017,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

relativa a las obras de construcción de nave industrial, en P.I. La Herrada, C/ Juan Carlos I, s/n, parcela, 42, solar 2-Q3, comunican el cambio de Director de obra en ejecución.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Tomar razón en el expediente de referencia del cambio de Director de obra de Ejecución a favor del Arquitecto Técnico D. Alejandro Verdú Muñoz.

3. Licencia urbanística nº 234/2018: Rectificación de error material.

Resultando que en sesión de 12 de junio de 2018 fue concedida licencia urbanística nº 234/2018 a Dña Inmaculada Soriano García, para reforma y ampliación de vivienda entre medianeras, con emplazamiento en C/ España, 19, realizándose en el acuerdo las siguientes consideraciones:

- Que la licencia se concedía al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no quedaba habilitada para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.
- Que la licencia se condicionaba a la presentación por la interesada de doble copia visada del proyecto básico con anterioridad al inicio de las obras.

Visto el informe emitido con fecha 27 de junio de 2018 por Dña. M^a Belén Estévez Serrano, expresivo de que las referidas consideraciones constituyen un error material, por cuanto el proyecto que obraba en expediente no era básico, sino que junto a la solicitud de licencia se había aportado el proyecto técnico visado.

Y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la posibilidad que tienen las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad corregir el citado error material de acuerdo de referencia de 12 de junio de 2018, y entender en consecuencia adoptado el acuerdo en los siguientes términos:

“Licencia urbanística a Dña. M^a Inmaculada Soriano García (Expte. nº 234/2018).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión

Informativa de Obras y Urbanismo

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. M^a Inmaculada Soriano García, la oportuna licencia municipal urbanística para reforma y ampliación de vivienda entre medianeras, con emplazamiento en C/ España, 19 de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 234/2018.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de los siguientes extremos:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 230,00€.*
- El régimen de plazos, será el siguiente:*
 - 6 meses para iniciar la edificación.*
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.”*

4. Licencia urbanística nº 98/2007: Solicitud de Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L. sobre devolución de fianza en concepto de reposición de obras de urbanización afectadas por las de construcción.

Visto el escrito presentado por Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L. con fecha 20 de febrero de 2018, por el que, entre otras cuestiones, solicita la devolución de la fianza por importe de 2.159,68 euros depositada en garantía de la reposición de las obras de urbanización que pudieran resultar afectadas por las de construcción de 16 viviendas adosadas y sótano, con emplazamiento en calle de Eugenio Noel, 15, amparadas por la licencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

urbanística nº 98/2007.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Arquitecto Municipal D. Ángel M. López García con fecha 23 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad

Autorizar la devolución a Promociones Inmobiliarias Gran Yecla, S.L. de la fianza por de referencia por importe de 2.159,68 euros, con cancelación del correspondiente aval bancario de la entidad Cajamurcia.

5. Licencia de segregación a Dña. M^a Carmen Ortuño Espert.

Visto el escrito de Dña. María Carmen Ortuño Espert, registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de abril de 2018, en el que solicita licencia municipal para la segregación de dos parcelas de la finca registral número 6.842, situada en Suelo No Urbanizable General y en Suelo No Urbanizable Protección de Comunicaciones, en cuyo interior existen edificaciones con una total superficie de 608,72 m², según documentación gráfica aportada por la interesada, suscrita por D. Pascual Muñoz Ortín, Arquitecto Técnico, Colegiado Núm. 613.

Resultando que la finca a segregar se corresponde con parte de la parcela 5 del polígono catastral 122 y con la parcela 190 del polígono catastral 122, ambas situadas en terrenos de regadío.

Considerando lo dispuesto en los artículos 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, de una parte, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento; de otra, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos; y de otra, el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 21 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Carmen Ortuño Espert la oportuna licencia municipal para segregrar las siguientes parcelas de la finca registral número 6.842, de la que es titular, de 92.840 m² según Registro de la Propiedad:

- Parcela de 20.091 m² (parte de la parcela 5 del polígono catastral 122), en cuyo interior se ubican las edificaciones a las que se ha hecho anterior referencia.
- Parcela de 2.072 m² (parcela 190 del polígono catastral 122), físicamente independiente.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la interesada a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Oferta de Empleo Público 2017.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para 2017 y el Anexo de Personal, integrado por la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, según anuncio publicado en el B.O.R.M. número 170, de 25 de julio de 2017.

Considerando lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 128.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Artículos 37.1, letra l) y 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Sometido el asunto a la consideración de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2018.

Y visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 28 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2017, con el siguiente contenido:

Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Yecla.

Número de código territorial: 30.043.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo. Provisión por promoción interna.

PERSONAL LABORAL

1. Titulación equivalente a la exigida al Grupo C, Subgrupo C2 del personal funcionario de carrera, según art. 76 R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: Oficial Artes y Oficios-Brigada Mantenimiento. Número de vacantes: Una.

2. Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según D.T. 3ª y D.A. 6ª R.D.L. 5/2015. Denominación del puesto: Oficial 2ª Brigada Obras. Número de vacantes: Una.

2. Contratación laboral fija de D. José Luis Carretero Rodríguez y D. Rafael Sánchez López, en las dos plazas vacantes de oficial brigada de obras, oferta de empleo público de 2016.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, por Turno de Acceso Libre y por Turno de Promoción Interna, de dos (2) plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección ha elevado a la Junta de Gobierno Local propuesta de contratación laboral fija, en las dos plazas vacantes de Oficial Brigada de Obras, a favor de D. José Luis Carretero Rodríguez y D. Rafael Sánchez López.

Habiendo presentado los interesados la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.

Y considerando lo dispuesto en las Bases Generales Duodécima (Formación de Bolsa de Empleo y funcionamiento de la misma) y Décimo Sexta (Nombramiento y toma de

posesión/formalización de los contratos de trabajo) de las reguladoras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la cobertura, mediante contratación laboral fija, por D. José Luis Carretero Rodríguez y D. Rafael Sánchez López, de dos plazas de Oficial Brigada de Obras, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al haber obtenido las mayores calificaciones finales, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura de dichas plazas, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2016.

3. Contratación de Conserje Operario para Casa Municipal de Cultura y Escuela Municipal de Bellas Artes.

Visto el informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de Cultura, de fecha 29 de mayo de 2018, del que entre otras cuestiones, se desprende:

- Que la Casa Municipal de Cultura ofrece los servicios de Biblioteca Pública, Archivo Histórico, Museo Arqueológico, Fundación Castillo Puche, salas de exposición permanente Colección réplicas de El Greco y pintor Rico López, sala de exposiciones temporales y salón de actos.
- Que el horario de atención al público de la Casa Municipal de Cultura es de sesenta horas semanales, de lunes a domingo, por lo que los servicios de conserjería deben ser atendidos por dos puestos de trabajo, uno a jornada completa, y otro que realiza media jornada en la Casa Municipal de Cultura, y otra media en la Escuela Municipal de Bellas Artes.
- Que ante la próxima jubilación del Conserje D. Pedro Andrés Ortiz el próximo 26 de julio, es preciso contratar a uno nuevo trabajo para poder seguir prestando dichos servicios.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta del Director de la Casa Municipal de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Cultura queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo, con efectos a partir del día 26 de julio próximo, a un Conserje Operario, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Cobertura de la plaza/puesto vacante en la plantilla de personal laboral, hasta que la misma se cubra en propiedad, sea amortizada o se modifique.
- Centro de Trabajo: Media jornada en la Casa Municipal de Cultura, y la otra media jornada en la Escuela Municipal de Bellas Artes.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para realización de una degustación de vinos y tapas en el Parque de la Constitución con ocasión de la celebración de la actividad “Envero de la Monastrell”.

A la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 12 de junio de 2018.

Y a la vista igualmente de los siguientes informes técnicos:

- Informe del Jefe la Policía Local, de 15 de junio de 2018.
- Informe de la Inspección Sanitaria Municipal, de 15 de junio de 2018.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 27 de junio de 2018.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 27 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar una degustación de vinos y tapas, con ocasión de la actividad “Envero de la Monastrell”, en el Parque de la Constitución, los días 6 y 7 de julio de 2018, a partir de las 20:00 horas.

2. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

3. La entidad organizadora deberá dejar el lugar de celebración de la actividad en las debidas condiciones de limpieza, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza por importe de 300,00 euros depositada en la Caja Municipal.

4. Ordenar a la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio, que realice las gestiones oportunas para poner a disposición de la entidad organizadora el punto de suministro de energía eléctrica existente en el Parque de la Constitución, y las carpas solicitadas.

5. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Ruidos, se autoriza la actividad pese a poder sobrepasar los niveles máximos establecidos en el artículo 7 (65 dB(A)), dado el carácter del acto y teniendo en cuenta que se desarrolla en día festivo y en horario diurno.

7. Del mismo modo, se autoriza el suministro al público bebidas alcohólicas, entendiendo que la actividad constituye uno de los eventos especiales a los que se refiere el punto 3 del artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la venta, suministro, y consumo de bebidas alcohólicas en espacios y vías públicas.

8. Comunicar el presente acuerdo a la Agente de Desarrollo Local-Turismo, la Policía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Local, Cuerpo Nacional de Policía, Protección Civil y Técnicos Municipales informantes.

2. Autorización a la Asociación Ruta del Vino de Yecla para realización de una degustación de Concurso de pintura de barricas al aire libre en el Parque de la Constitución con ocasión de la celebración de la actividad “Envero de la Monastrell”.

A la vista del escrito de solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla, registrado de entrada con fecha 20 de junio de 2018.

Y a la vista igualmente de los siguientes informes técnicos:

- Informe del Jefe la Policía Local, de 22 de junio de 2018.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 28 de junio de 2018.
- Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 27 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Ruta del Vino de Yecla autorización para realizar un Concurso de pintura de barricas al aire libre, con ocasión de la actividad “Envero de la Monastrell”, en el Parque de la Constitución, el día 7 de julio de 2018, a partir de las 9:00 horas.

2. Someter la autorización para la realización de la actividad a las condiciones técnicas, de seguridad, sanitarias y asistenciales que se reflejan en los mencionados informes, copia de los cuales será remitida a la asociación Ruta del Vino de Yecla junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Recurso de reposición de Dña. Emilia Caballero Caballero contra acuerdo de 24 de abril de 2018, relativo a solicitud de la interesada “sobre retirada de papelera sita en fachada del inmueble San Francisco, 14”.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 24 de abril de 2018, del siguiente tenor literal:

“Solicitud de Dña. Emilia Caballero Caballero sobre retirada de papelera sita en fachada del inmueble San Francisco, 14.

Visto el escrito presentado por Dña. Emilia Caballero Caballero, por el que solicita la retirada de papelera sita en la fachada del inmueble señalado con el nº 14 de la calle de San Francisco, por tener que realizar obras que afectan a la indicada fachada según declaración responsable urbanística nº 165/2018.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 18 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. Emilia Caballero Caballero a retirar la papelera sita en la fachada del inmueble sito en la calle San Francisco, 14, en las siguientes condiciones:

- *La interesada retirará la papelera, custodiará la misma mientras que se realicen las obras, y procederá a su reposición en el mismo lugar, una vez concluidas las obras.*
- *Con carácter previo a la retirada de la papelera, la Sra. Caballero Caballero procederá a depositar una fianza por importe de 146,41 euros, en garantía de la correcta retirada de la papelera y reposición de la misma en el mismo lugar.*

2. Ordenar al Inspector de Servicios Públicos a la adopción de las medidas de inspección que resulten necesarias para asegurar el ejercicio de la autorización indicada, en las condiciones expuestas.”.

Resultando que contra dicho acuerdo Dña. Emilia Caballero ha interpuesto recurso de reposición que basaba en las siguientes consideraciones:

- La solicitud de retirada de la papelera no se realizó para llevar a cabo obras, sino por ser un elemento que perturbaba la imagen de la fachada con vistas a la apertura de un próximo local de negocio, por causar suciedad a la propia fachada, así como para instalar en ésta placas publicitarias.
- La papelera puede ser instalada más arriba, o incluso en la fachada del inmueble de enfrente, correspondiente al edificio de “Cazadores”, ahora de titularidad municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez con fecha 21 de junio de 2018, del que resultan los siguientes extremos:

- En la primera solicitud de Dña. Emilia Caballero, de 22 de febrero de 2018, se indicaba que “... existe una papelera en pared que se tiene que restaurar para poner placas de los profesionales”. Si se afirma que se va a restaurar una pared en fachada es lógico pensar en la realización de una obra que debe estar amparada por una autorización.
- Las papeleras se instalan en las calles con una disposición al tresbolillo, para ofrecer un mejor servicio, como así ocurre en este último tramo de la calle de San Francisco.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Desestimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición interpuesto por Dña.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Emilia Caballero Caballero contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2018.

2. Requerir a la interesada para que conforme al acuerdo de 24 de abril de 2018, y en el plazo de quince días hábiles, proceda a la reposición de la papelera en el inmueble sito en la calle San Francisco, 14, en el lugar donde estaba, con la advertencia de que, de no hacerlo así, la reposición de la papelera será realizada por los servicios municipales competentes, a su costa.

3. Transcurrido el indicado plazo, el Inspector de Servicios Públicos emitirá informe sobre el cumplimiento del requerimiento, a los indicados efectos.

6º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de Ramón Palao Valera como Presidente del Círculo Poético de Yecla sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para “Recital de poesía en homenaje a la poeta Elvira Daudet”.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 25 de junio de 2018, con registro de entrada nº 6747.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 28 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a El Círculo Poético de Yecla el uso del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para llevar a cabo Recital de poesía en homenaje y tributo a la poeta Elvira Daudet, el próximo día 13 de julio de 2018, a las 20:00 horas.

2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

3. En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario (AFEDECO) sobre autorización de utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 21 de junio de 2018, registrado de entrada con el n° 6.620.

1. Conceder autorización a la Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario AFEDECO), para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, los próximos días 6, 13, 20 y 24 de julio de 2018, en horario de 10:30 a 13:30 horas, para desarrollo de actividad integrada en el campamento urbano dirigido a adolescentes de nuestro municipio, entre los que se encuentran algunos en riesgo de exclusión social

2. La actividad se desarrollará de acuerdo con las indicaciones que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

3. Los interesados deberán devolver las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, y se harán responsables de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de los recursos materiales del aula (electrodomésticos, vajilla, etc.)

3. Solicitud de la Junta de Compensación S.U.P.R.-6 “Los Rosales”, sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Visto el escrito de solicitud presentado el día 22 de junio de 2018, registrado de entrada con el n° 6.680.

Y visto el informe emitido al respecto por la Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 27 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Junta de Compensación S.U.P.R.-6 “Los Rosales”, autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Consistorial, el próximo día 23 de julio de 2018, a partir de las 19:30 horas.

7°.- CALENDARIO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE FORMA PRESENCIAL EN EL REGISTRO MUNICIPAL (OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS).-

Resultando que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2002, adoptó acuerdo sobre el calendario y horario de apertura de los Registros Municipales.

Teniendo en cuenta que dado que el referido calendario y horario ha sufrido diferentes modificaciones por diversos acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias, resulta conveniente para mayor seguridad jurídica de los ciudadanos, precisar y actualizar el mencionado acuerdo.

Y visto el informe emitido por Secretaría con fecha 2 de julio de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. El Registro Municipal (Oficina de asistencia en materia de registros) permanecerá abierto para la presentación física de documentos, todos los días laborables de lunes a viernes, de 10:30 a 15:00 horas, con las siguientes excepciones, en que el horario será de 10:30 a 14 horas:

- Lunes, Martes, Miércoles, y en su caso Jueves Santo.
- Meses de julio, agosto y septiembre (hasta el viernes siguiente al lunes festivo local de la Feria de Septiembre).
- Del día 24 de diciembre al 6 de enero, ambos incluidos.

2. Dar publicidad al presente acuerdo mediante publicación el correspondiente anuncio en el B.O.R.M., y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla, <https://yecla.sedipualba.es>, accesible a través del portal municipal de internet municipal, <http://www.yecla.es>.

8º.- CURSO DE FORMACIÓN EN EL ESPACIO JOVEN “SOY MONIT@R”.-

A propuesta del Concejal delegado de Juventud, se acuerda por unanimidad dejar el presente asunto sobre la mesa.

9º.- CONCESIÓN DE TRES BECAS DE PRÁCTICAS DE ARQUEOLOGÍA.-

Visto el acuerdo adoptado la Junta de Gobierno en sesión de 29 de mayo de 2018, por el que se aprobaron las bases y convocatoria de concesión de cuatro Becas de Prácticas de Arqueología, por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en el ámbito de la Concejalía de Cultura y de su Casa Municipal de Cultura.

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados.

A la vista del informe del Director de la Casa Municipal de Cultura y Arqueólogo Municipal de fecha 28 de junio de 2018.

Y vista la propuesta de la Comisión Informativa de Cultura, en aplicación del baremo establecido en las bases.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 2018-334-48100 (RC. 9523/2018)

tres becas, por importe de 3.600,00 € (a pagar en seis mensualidades con las retenciones que legalmente correspondan) a D. Juan Carlos Puche Carpena, D. Rafael Emilio Muñoz Cutillas y D. Marcos Ortuño López, por haber sido de entre todos los solicitantes los tres que han obtenido las cuatro mayores puntuaciones, en aplicación al baremo de puntuación de las bases de la convocatoria, para la realización de los trabajos de Arqueología que se contienen en las bases, a realizar en el año 2018, con una duración máxima de seis meses, equivalentes a un máximo de 660 horas.

2. Aprobar la constitución de una Lista de Espera, a efectos de cubrir la posible baja o renuncia de los interesados relacionados, integrada por el resto de aspirantes y en el orden que figuran en el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura de fecha 28 de junio de 2018.

10º.- SOLICITUD DE BAJA DEL ARMA DE INYECCIÓN ANESTÉSICA DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

A la vista del informe-propuesta de la Inspectora Veterinaria Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 29 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Sanidad, del que se desprenden los siguientes extremos:

- El Ayuntamiento es titular de un arma de inyección anestésico marga Bergerón, model Jet/Comete, calibre 14 mm., serie 3394, adquirida par ala captura de animales peligrosos en el año 2002, y legalizada por la Dirección General de la Guardia Civil el 30 de mayo de 2003.
- Que dicha arma ha quedado obsoleta, por su excesivo peso, dificultad de manejo y complejo equipo necesario para su utilización, así como por la falta en el mercado de materiales y equipamiento.
- La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:
 1. Dar de baja ante la Administración competente la referida el arma de inyección anestésico marga Bergerón, modelo Jet/Comete, calibre 14 mm., serie 3394, y habilitar a la Inspectora Veterinaria Municipal a realizar los correspondientes trámites.
 2. Instar a la Inspectora Veterinaria Municipal a realizar igualmente los trámites oportunos para la adquisición una pistola anestésica de fácil manejo y de gas comprimido, para la inmovilización y captura de aquellos animales sueltos en la vía pública que por su peligrosidad o dificultad de manejo, sea imposible capturarlos por medios más



convencionales.

11º.- SOLICITUD DE RECOGIDA DE R.S.U. EN EL YECLA CLUB DE TENIS.-

Visto el escrito presentado con fecha 28 de junio de 2018 por el Yecla Club de Tenis, por el que solicita que “la empresa de recogida de basuras, en vez de venir a nuestras instalaciones una vez por semana como realiza todo el año recogiendo la basura en la madrugada el lunes al martes, pudiera hacer también el servicio de recogida la noche del viernes al sábado, por tanta basura que se hace en los días de verano”.

Y visto el informe emitido al respecto por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fecha 2 de julio de 2018, del que se desprenden los siguientes extremos:

- Según lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por recogida de R.S.U., el servicio de recogida de r.s.u. se presta únicamente en suelo urbano, y las instalaciones del Yecla Club de Tenis se encuentran en S.N.U.
- La empresa contratista no puede utilizar los medios municipales para prestar un servicio a un particular, y para unas instalaciones que se ubican en S.N.U.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud del Yecla Club de Tenis, sobre prestación del servicio de recogida de basuras dos veces a la semana.
2. Instar a la empresa contratista del servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. para que, por tales razones, deje de realizar cualquier servicio al Yecla Club de Tenis con los medios municipales.

12º.- SOLICITUD DE DÑA. INMACULADA ORTUÑO MUÑOZ SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PUESTO DE VENTA DE CARACOLES EN EL MERCADO CENTRAL.-

De conformidad con lo solicitado por Dña. Inmaculada Ortuño Muñoz Jiménez Martínez en escrito presentado el día 23 de mayo de 2018, a la vista de los informes emitidos al respecto por el Inspector Municipal de Servicios Públicos, la Inspectora Sanitaria Municipal y la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, y considerando lo dispuesto en el artículo III del Reglamento Municipal de Mercados, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad

los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar provisionalmente a Dña. Inmaculada Ortuño Muñoz, un puesto de venta de caracoles en el Mercado Central, en el espacio libre señalado en el informe del Inspector Municipal de Servicios Públicos, con efectos de 4 de julio a 31 de agosto de 2018, con devengo del correspondiente precio por importe mensual de 6,86 €/metro/mes.

2. La venta de caracoles se realizará con estricto cumplimiento de los requisitos señalados en el informe de la Inspectora Municipal de Sanidad de fecha 28 de mayo de 2018, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

13°.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENA DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFORMA DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 27 DE JUNIO DE 2018.-

Atendiendo la solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 18 de junio de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 27 de junio de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las persona que se indica en la mencionada solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en los Servicios de Mantenimiento-Cultura y Festejos, Agricultura y Servicios Técnicos, de pena de realización de 50 jornadas (100 horas) de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a los Jefes de los indicados servicio municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo

14°.- DENUNCIA DE D. PEDRO FRANCISCO PUCHE SÁNCHEZ CONTRA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, POR DAÑOS A FINCAS DE SU PROPIEDAD CAUSADOS POR LLUVIAS.-

Visto el escrito presentado con fecha 12 de junio de 2018 (R.E. nº 5.845/18) por D. Pedro Francisco Puche Sánchez, por el que presenta denuncia contra la Consejería de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por daños a finca de su propiedad (parcela 55 del polígono 11) causados por lluvias, a consecuencia del mal estado en que se encuentran los diques construidos en la Rambla del Arabí.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 26 de junio de 2018 por el Jefe de la Oficina de Agricultura y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar traslado de la denuncia del Sr. Puche Sánchez a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
2. Poner los hechos en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Segura, con remisión de copia de la documentación obrante en expediente, a los efectos que resulten oportunos.

15º.- DENUNCIA DE D. PEDRO FRANCISCO PUCHE SÁNCHEZ CONTRA LA EMPRESA AGRIMUR, S.L., POR DAÑOS A FINCAS DE SU PROPIEDAD CAUSADOS POR LLUVIAS.-

Visto el escrito presentado con fecha 12 de junio de 2018 (R.E. nº 5.846) por D. Pedro Francisco Puche Sánchez, por el que presenta denuncia contra la empresa Agrimur, S.L. por daños a finca de su propiedad (parcelas 14. 16. 25 y 55 del polígono 11) causados por lluvias, a consecuencia de las operaciones realizadas por la empresa Agrimur, S.L. en la finca colindante del término municipal de Montealegre del Castillo, consistentes en nivelar y adaptar “el terreno para que toda el agua que pudiera recoger la finca debido a la lluvia se desvíe completamente canalizada hacia la finca y vivienda de Pedro Francisco y así no afecte a su producción de hortalizas”

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 26 de junio de 2018 por el Jefe de la Oficina de Agricultura y el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad poner los hechos en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Segura, con remisión de copia de la documentación obrante en expediente, a los efectos que resulten oportunos.

16º.- SOLICITUD DE DÑA. JOSEFINA LÓPEZ ESTRADA SOBRE AUTORIZACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR JUAN

ALBERT, SOBRE REPRODUCCIÓN DE MÚSICA EN PATIO INTERIOR.-

Visto el escrito presentado con fecha 16 de mayo de 2018 por Dña. Josefina López Estrada, por el que comunica que diversos vecinos de la Comunidad de Vecinos Pintor Juan Albert (sita en la Zona 2 del Suelo Urbano), van a celebrar una fiesta en el patio interior de la misma, y solicitan permiso para reproducción de música.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de mayo de 2018, copia del cual será remitido a la interesada.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza para la Protección del Medio Ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones, en el medio ambiente exterior de la Zona 2 del Suelo Urbano, no se puede producir ningún ruido que en estas fechas sobrepase los 65 dB (A) durante el día (de 8:01 a 23:00 horas) y de 55 dB (A) durante la noche (de 23:01 a 8:00 horas).

Considerando sin embargo que el artículo 23 de dicha Ordenanza permite que, en circunstancias especiales, discrecionalmente apreciadas, puede autorizarse la reproducción de música superando dichos niveles.

Teniendo en cuenta a este respecto que dado que la fiesta pretende realizarse en periodo estival y en fin de semana, puede concederse dicha autorización especial, si bien limitando en todo caso la misma a un nivel máximo de decibelios máximos, y a unos días, horario determinados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Dña. Josefina López Estrada y otros vecinos de la Comunidad de Vecinos Pintor Juan Albert, para reproducción de música en la fiesta a celebrar en el patio interior de la misma, en las siguientes condiciones especiales:

- Nivel máximo de presión sonora autorizado de forma especial: 85 dB (A).
- Fechas y horario de autorización especial: De las 21:30 horas del día 13 de julio a la 1:30 horas del día 14 de julio; y de las 21:30 horas del día 14 de julio a la 1:30 horas del día 15 de julio.
- Fuera de dichas fechas y horario de autorización especial, los niveles máximos de presión sonora derivados de la reproducción de música se adaptarán a los establecidos con carácter general en el artículo 7 de la Ordenanza.

17º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Solicitud de la AD Albatros Yecla, de autorización y bonificación del precio publico para la celebración de un partido entre los integrantes de la junta directiva, colaboradores de la asociación solicitante y medios de comunicación.

Visto el escrito presentado por la AD Albatros Yecla, con fecha 22 de junio de 2018 (RE n.º 6695), por el que se solicita autorización y bonificación del precio publico para la celebración de un partido final de temporada 2017-2018, entre los integrantes de la junta directiva y colaboradores de la asociación solicitante y los medios de comunicación, el próximo jueves 5 de julio de 2018 de 21:00 a 22:30 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla.

Y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deporte y de cuanta documentación obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Conceder autorización a la AD Albatros Yecla para la celebración de un partido final de temporada 2017-2018, entre los integrantes de la junta directiva y colaboradores de la asociación solicitante y los medios de comunicación, el próximo jueves 5 de julio de 2018 de 21:00 a 22:30 horas en el Pabellón José Ortega Chumilla

1.2. Denegar la solicitud de bonificación del Precio Publico correspondiente a la celebración de la actividad de referencia, por las razones que se expresan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes, copia del cual será remitida a los interesados, junto con la notificación del presente acuerdo.

1.3. Poner en conocimiento de la AD Albatros Yecla que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 30 reguladora del Precio Publico por la Prestación de Servicio Deportivos y Alquiler de Instalaciones deportivas Municipales, con carácter previo a su utilización deberán abonar el precio publico correspondiente.

1.4. Hacer saber a los interesados que habrán de cumplir la Normativa reguladora de la Utilización y Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales.

2. Actividades Verano Deportivo 2018. IV Jornadas del Portero.

A la vista de los escritos presentado por D. Andrés Yago Carpena, en representación

de la Sociedad deportiva Fútbol Base, de fechas 11 de abril de 2018 (RE n.º 3366) y 11 de mayo de 2018 (RE n.º 4481), por los que solicita colaboración y autorización para realización IV Jornadas del Portero, que organiza dicha entidad, los días 7 y 8 de julio de 2018, en el Complejo Juan Palao Azorín, en horario de 8:30 a 14:30 h

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular el informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de julio de 2018.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada les son de aplicación, entre otras normas, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder autorización a la Sociedad Deportiva Fútbol Base para la organización y celebración en el desarrollo de las “IV Jornadas del Portero, que organiza dicha entidad, los días 7 y 8 de julio de 2018, en el Complejo Juan Palao Azorín, en horario de 8:30 a 14:30 h, conforme a las condiciones reflejados en el mencionado informe.

2.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 456,00€.

2.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos materiales y humanos municipales disponibles para el correcto desarrollo de las actividades que se propone en el indicado informe.

2.4. La celebración de la actividad organizada por la Sociedad Deportiva de Fútbol Base queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Deportes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de la actividad la documentación en información indicada en el informe de referencia, así como la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, de acuerdo a lo indicado en el informe de referencia y en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.5. Condicionar la autorización a la entidad organizadora para la celebración de estas actividades en las próximas temporadas, al cumplimiento de las indicaciones y condiciones establecidas por el Servicio Municipal de Deportes en el Proyecto Deportivo Municipal, especialmente en cuanto a los requisitos de solicitud, programación, características de estas actividades y edades de los participantes.

2.6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

2.7. Advertir igualmente a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

2.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

3. Verano deportivo 2018. Autorización organización del VI Trofeo BTT Yecla Valora.

Visto el escrito presentado por el Club Deportivo Ulbsports, con fecha 15 de junio de 2017 (RE n.º 6173), por el que se solicita autorización y colaboración municipal para organización del VI Trofeo BTT Yecla Valora, el próximo domingo 8 de julio de 2018 a partir de las 9:30 horas en el entorno del Yecla Valora,

A la vista igualmente de la declaración responsable para la habilitación de personal auxiliar en eventos deportivos presentada por el Club Deportivo Ulbsports el 2 de julio de 2018

Vista cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular, los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente Municipal de 26 de junio de 2018
- Informes del Arquitecto Municipal de 28 de junio de 2018.
- Informe del ITI Municipal de 29 de junio de 2018.
- Informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de julio de 2018.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local, de 2 de julio de 2018.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas que atribuye al Ayuntamiento la facultad de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma; Ley 2/2017, de 13 de febrero; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el Código Técnico de la Edificación (CTE); Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla. Disposición adicional: ayudas en especie; Ordenanza Municipal de Ruidos y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Conceder autorización al Club Deportivo Ulbsports autorización para organizar y celebrar el del VI Trofeo BTT Yecla Valora, el próximo domingo 8 de julio de 2018 a partir de las 9:30 horas en el entorno del Yecla Valora, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

3.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 465,80 €.

3.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

3.4. Los gastos que se generen por cada una de las referidas actividades deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

3.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Acreditar, con carácter previo a la celebración de la actividad, la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes de los participantes, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- El Club Deportivo Ulbsports estará obligado a:
 - Aportación de la documentación y en los términos indicados en el informe de la Jefatura de la Policía Local.
 - Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
 - Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las

empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Establecer medidas de protección en los puntos en los que se cruzan las pasarelas de madera.
- Acreditar con carácter previo el cumplimiento de las indicaciones, en cuanto al recorrido, que se indican en el informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las indicadas en el informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente Municipal
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de colaborar en la limpieza de la vía pública afectada.
- Presentación de memoria organizativa y económica en los términos indicados en el artículo 25 de la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

3.6. Dar traslado de la celebración de la prueba al Director de la Casa Municipal de Cultura a los efectos oportunos.

3.7. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.11.35
Fax: 79.07.12

gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

3.8. Advertir igualmente al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

3.9. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del evento deportivo.

4. Autorización a Dña. Mónica Guirado Esteve sobre prestación del servicio de Bar-con motivo del VI Trofeo BTT Yecla Valora.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular de la solicitud de la interesada, y de los informes emitidos por la Inspectora de Sanidad Municipal y el ITI Municipal, ambos de 11 de Junio de 2018, así como por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de julio de 2018

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Autorizar a la adjudicataria la prestación del Servicio de Bar-Cafetería en las Instalaciones Deportivas, Dña. Mónica Guirado Esteve, para prestar el servicio de bar con motivo de la celebración organización del VI Trofeo BTT Yecla Valora, el próximo domingo 8 de julio de 2018 en el entorno del Yecla Valora

4.2. El indicado servicio se prestará con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aplicable al Contrato Menor de prestación del Servicio de Bar-Cafetería en las Instalaciones Deportivas, y en las condiciones indicadas en los referidos informes, copia de los cuales será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Ratificación de la propuesta de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico a favor de la Sierra del Cuchillo en el término municipal de Yecla.

A la vista del anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales publicado en el B.O.R.M. nº 131, de 8 de junio de 2018, por el que se abre el periodo de información pública del procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Sierra del Cuchillo en el término municipal de Yecla.

Teniendo en cuenta que este Excmo. Ayuntamiento es el promotor del expediente de referencia.

Y de conformidad con el informe del Director de la Casa Municipal de Cultura, de 3

de julio de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ratificar la propuesta de este Excmo. Ayuntamiento de protección como B.I.C. de la Sierra del Cuchillo de este término municipal, obrante en la Dirección General de Bienes Culturales.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinte minutos.